

MEMORANDUM
SG-616-2022

PARA: **ABOG. LORENZA FIGUEROA**
Unidad de Transparencia/
ACUERDO DE DELEGACION SAG 285-2022

De:


ABOG. MERLIN AZUCENA GALVEZ
Secretaria General/interina
Acuerdo SAG- 185-2022



Asunto: **REMISIÓN DE INFORMACIÓN**

Fecha: **04 de noviembre del 2022**

En referencia a la solicitud de Información Pública para su publicación del portal de Transparencia correspondiente al mes de octubre del año en curso, tengo a bien remitirle información solicitada, misma que detallo de la siguiente manera:

1. Cuadro de Convenios firmados entre esta Secretaria de Estado y otras entidades.
2. Cuadro de Acuerdos Ministeriales emitidos por esta Secretaria de Estado.
3. Cuadro de Resoluciones emitidas por esta Secretaria de Estado,
4. Cuadro de gacetas
5. En el mes de octubre, esta Secretaria General, no ha recibido ninguna **CIRCULAR** emitidas.

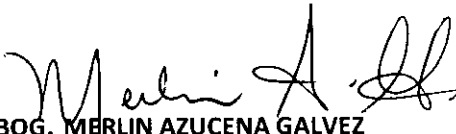
Atentamente,

Cc: Archivo

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SECRETARIA GENERAL

CUADRO DE ACUERDOS DEL MES DE OCTUBRE 2022

No	No de acuerdo	Descripción del acuerdo	departamento
01	SAG- 249-2022	ACUERDO QUE MODIFICA EL ACUERDO SAG-220-2022	DESARROLLO ECONOMICO
02	SAG- 253-2022	ACUERDO DE DELEGACION	DESPACHO
03	SAG-280-2022	IMPORTACION DE CEBOLLA	PRONAGRO
04	SAG-283-2022	ACUERDO QUE MODIFICA EL ORDINAL DEL ACUERDO No. SAG – 207- 2022 (ESCOL S.DE R, L	PRONAGRO


ABOG. MERLIN AZUCENA GALVEZ
SECRETARIA GENERAL ACUERDO SAG 185-2022



EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que es de interés público mantener el adecuado abastecimiento en el mercado nacional de productos de consumo básico como el caso de la leche, particularmente considerando que año con año se ha hecho necesario atender la demanda nacional con una cantidad de importaciones complementando la producción nacional de dicho rubro.

CONSIDERANDO: Que la apertura, administración, supervisión y correcto funcionamiento de los contingentes de importación de desabasto son una responsabilidad indelegable del Gobierno de Honduras; haciendo un sacrificio fiscal para contribuir al sostenimiento de precios tanto al productor como al consumidor final de la leche, promoviendo la armonía, balance y equidad en la cadena de comercialización.

CONSIDERANDO: Que en el marco del Acuerdo No. SAG-007-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 20 de enero de 2022, emitido por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), se autorizó mediante el Acuerdo No. SAG-220-2022 en fecha 22 de agosto de 2022, la apertura de un Contingente de Importación por Desabasto de Leche en Polvo Descremada, por un volumen de Seis Mil Toneladas Métrica (6,000.00 TM) y Quinientas Toneladas Métricas (500.00 TM) de Leche Integra en Polvo, con Derecho Arancelario a la Importación (DAI) del cero por ciento (0%), con una vigencia comprendida del 22 de agosto de 2022 al 31 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo No. SAG-007-2022, en el Artículo 11, Literal f) establece: *"El contingente por desabasto se destinará única y exclusivamente al proceso artesanal, semi-industrial e industrial de productos lácteos para lo que fue solicitado según sea el caso y bajo ningún concepto para la comercialización directa"*. Así mismo el referido Acuerdo establece en el último párrafo del Artículo 5, lo siguiente: ***"Plantas de procesamiento industrial: Su materia prima es la leche fluida nacional e importada en diferentes presentaciones y lactosuero. Estas son plantas que poseen instalaciones y procesos automatizados para procesar leche y comercializar a nivel nacional o internacionalmente productos como: leche entera empacada pasteurizada, crema, quesos, yogures, mantequilla y otros"***.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Desarrollo Económico mediante Oficio No.959-DGIEPC-SDE-2022, de fecha 30 de setiembre de 2022, solicita a esta Secretaría de Estado que se realice las modificaciones a los Acuerdos No. SAG-220-2022 y No. SAG 247-2022, que corresponden al Contingente de Importación por Desabasto de la Leche Descremada en Polvo y Leche Integra o Entera en Polvo, precisar los respectivos incisos arancelarios, conforme al artículo 9 del Acuerdo No.222-2020, emitido por la Secretaría de Finanzas; comunicación dada a través del Oficio No. ADUANA-DNOA-650-2022, de fecha 29 de setiembre de 2022, enviado por la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 255 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Acuerdo No. SAG-007-2022 y Acuerdo SAG-220-2022.



ACUERDA:

PRIMERO: Derogar el Acuerdo No. SAG-247-2022, emitido por esta Secretaría de Estado en fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós.

SEGUNDO: Modificar el Ordinal Primero del Acuerdo No. SAG-220-2022, emitido en fecha 22 de agosto de 2022, el que se leerá así:

De conformidad al procedimiento establecido en el Acuerdo No. SAG-007-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 20 de enero de 2022, solicitar a la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE) establecer un Contingente de Importación por Desabasto de Leche en Polvo para transformación agroindustrial, para las siguientes fracciones arancelarias: "0402.10.00.00.01 Leche descremada en polvo, para transformación agroindustrial" por un volumen de Seis Mil Toneladas Métricas (6,000.00 TM); y "0402.21.22.00.01 Leche Integra o entera en polvo para transformación agroindustrial" por un volumen de Quinientas Toneladas Métricas (500.00 TM) con un Derecho Arancelario a la Importación (DAI) de cero por ciento (0%), y vigencia comprendida del 22 de agosto de 2022 al 31 de marzo de 2023. Los beneficiarios de dicho Contingente de Desabasto se detallan a continuación:

No.	Beneficiario	RTN	Fracción Arancelaria	Descripción	Volumen TM
1.	Leche y Derivados, S.A. (LEYDE, S.A.)	01019995008988	0402.10.00.00.01	Leche Descremada en polvo, para transformación agroindustrial	1,000.00
2.	Lácteos de Honduras, S.A de C.V. (LACTHOSA)	05019003256756	0402.10.00.00.01	Leche Descremada en polvo, para transformación agroindustrial	5,000.00
			0402.21.22.00.01	Leche íntegra o entera en polvo, para transformación agroindustrial	500.00
Total Desabasto					6,500.00

TERCERO: Todas las demás condiciones establecidas en el Acuerdo No. SAG-220-2022, emitido en fecha 22 de agosto de 2022, se mantienen vigentes tal como están expresadas.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA"

COMUNIQUESE:


LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería


MERLIN AZUCENA GALVEZ RAMOS
Secretaria General Interina
Acuerdo Delegacion No. 185-2022



LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG)

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Qué según Acuerdo Ejecutivo Número 11-2022, de fecha 27 de enero del 2022, se nombró a la ciudadana **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, en el cargo de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG).

CONSIDERANDO: Qué en el Artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública establece: "En defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y en caso de paridad de grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto por el funcionario que ostente el título profesional superior".

POR TANTO:

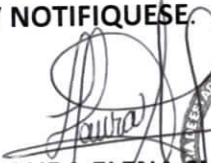
En ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 30, 34, 36 numerales 8) y 19), 116, 122, 123, de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 24 y 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, según Decreto Ejecutivo PCM-008-97, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", el 07 de junio de 1997.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Subsecretario de Estado en el Despacho de Ganadería, ciudadano **JOSE ANGEL ACOSTA ZAVALA**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 55-2022, de fecha 01 de febrero 2022, las atribuciones que en cuanto a Ley corresponden al titular de esta Secretaría de Estado, quedando autorizado el delegado a sustituirla y representarle en todo aquello que corresponda, así como las reuniones que convoque la Excelentísima Señora Presidenta de la República, como **Secretario de Estado por Ley, a partir del día 14 al 21 de octubre 2022**.

SEGUNDO: La delegación del Sub Secretario de Estado en el Despacho de Ganadería, ciudadano **JOSE ANGEL ACOSTA ZAVALA**, tendrá vigencia hasta que la Secretaria de Estado se reintegre a sus funciones.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".- **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**


LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos
de Agricultura y Ganadería


MERLIN AZUCENA GALVEZ RAMOS
Secretaria General Interina
Acuerdo de Delegación No. 185-2022



EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que para abastecer el mercado nacional es necesario complementar la oferta de cebolla con importaciones a efecto de evitar desabastecimiento y alza injustificada de los precios a los consumidores, siendo de sus atribuciones y competencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería velar por un adecuado abastecimiento de productos esenciales para el consumo nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 042-2016, de fecha 21 de junio de 2016, la Secretaría de Desarrollo Económico, reformó el Acuerdo Ministerial No. 009-2015, eliminando del Artículo 2, el Inciso f) y del Artículo 3, el Inciso h).

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería realizar en forma transitoria y mensualmente la recomendación para la asignación de importación de cebolla entre las empresas importadoras interesadas y que tengan su Número de Registro de Importador de Cebolla (NRIC), tal como lo establece el Acuerdo Ministerial No. 042-2016.

CONSIDERANDO: Que en fecha 09 de febrero del 2022, fue publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", el Acuerdo No.SAG-041-2022, que contempla el techo de importación de la Cadena Hortícola del Rubro de la Cebolla por cada empresa para el año 2022.

CONSIDERANDO: Que el Programa Nacional de Desarrollo Agroalimentario (PRONAGRO), en fecha 24 de octubre del 2022, emitió Dictamen Técnico sobre la asignación de importación de cebolla para el mes de noviembre de 2022, en base a los Acuerdos y compromisos definidos en Reunión del Comité Nacional de la Cadena Hortícola del rubro de la cebolla, celebrada en fecha 19 julio de 2022.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 255 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ministerial No. 042-2016 y Acuerdo No.SAG-041-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: En el marco del Acuerdo Ministerial No. 042-2016, se recomienda a la Secretaría de Desarrollo Económico habilitar las licencias de importación de cebolla, exclusivamente para el mes de noviembre del presente año; clasificadas en las Partidas Arancelarias 0703.10.11, 0703.10.12 y 0703.10.13 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI), a las siguientes empresas conforme a las cantidades detalladas:



No.	Nombre de empresa / Número de RTN	Cantidad en kilos
1	Operadora del Oriente, S.A.DE C.V. / 08019999176681	136,200
2	Inversiones Fonseca / 05011985088467	136,200
3	Verduras Fonseca S. DE R. L. DE C.V. / 05019012496527	136,200
4	Inversiones repollos Javier Flores S. DE R.L. / 05019005474687	136,200
5	Distribuidora Andy S. DE R.L. / 05019012504164	136,200
6	Verduras Quinteros S. DE R.L. / 05019016842164	108,960
7	Bodega de chiles Adrián / 06101967002636	108,960
8	Importadora JB / 05011966062130	108,960
9	Vegetables and fruits CASTBU S.R.L. / 05019010285415	81,720
10	Venta de frutas y verduras Morales / 08011967100250	81,720
11	Carnaval de frutas / 17061964005674	81,720
12	Venta de legumbres Manito / 08011960062810	81,720
13	Comercializadora Peniel S. DE R. L. DE C.V. / 05019011395404	81,720
14	Distribuidora de productos Montecristo S. DE R.L. / 05019006501487	81,720
15	Frutas vegetales y transporte S. A. DE C.V. / 05019995149594	54,480
16	Grupo alimenticio S.A DE C.V. / 05019004012205	54,480
17	Comercial El Tico S. de R.L. / 05019005501186	27,240
18	Distribuidora e importadora de frutas y verduras ESCOL, S DE R.L / 08019017933989	27,240
19	Héctor Miguel Nerio / 05011984114017	27,240
20	Verduras Hernández / 05011984018871	27,240
21	Carlos Adán Andino Bonilla / 08011984011170	27,240
22	Venta de frutas y verduras Adriano / 08011989198269	27,240
23	Supermercados La Colonia S.A de C.V / 08019995224132	27,240
24	Alianza de Comercializadores del Mercado S.A. de C.V./ 05019018075420	27,240
25	Inversiones E y D /14011977005906	27,240
Cantidad total en kilos		1,852,320



SEGUNDO: Las empresas nominadas en el Ordinal Primero, podrán realizar la importación del volumen asignado de Cebolla de manera total o parcial, para lo cual deberán presentar la solicitud de las Licencias de Importación ante la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial de la Secretaría de Desarrollo Económico.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:


DRA. LAURA ELENA SUAZO TORRES
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA


MERLIN AZUCENA GALVEZ RAMOS
Secretaria General Interina
Acuerdo Delegación No. SAG-185-2022.



DICTAMEN LEGAL
DSL-641-2022

En atención a la instrucción girada por la Señora Secretaria General Interina de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), **MEMORANDUM-SG-587-2022** recibido en fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, solicitando **Dictamen Legal**, al **Acuerdo Ministerial SAG-280-2022, relacionado a importación de cebolla, exclusivamente para el mes de noviembre de 2022, en el marco de la Cadena Hortícola Rubro de Cebolla.**

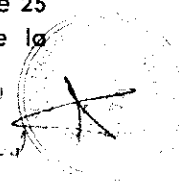
La Dirección de Servicios Legales toma como antecedente:

- a) Acuerdo Ministerial No. 711-03 de fecha 15 de agosto del año 2003, contentivo de la constitución de los Comités de Cadenas Agroalimentarias por Rubro;
- b) Acuerdos Ministeriales de la Secretaría de Estado en el despacho de Desarrollo Económico: SDE-009-2015; SDE 042-2016 de fecha 21 de junio de 2016;
- c) Reglamento Interno del Comité Nacional de la Cadena Hortícola rubro Cebolla, el cual tiene por objeto normar el funcionamiento del comité en cuyo seno se analiza, discute, define, establece, socializa y cumplen los criterios, decisiones y acciones en beneficio de los eslabones que conforman la cadena Hortícola Rubro de Cebolla. Los acuerdos y compromisos aprobados y aceptados en el seno de las reuniones del comité tienen aplicación y validez;
- d) Acuerdo Ministerial SAG-041-2022 de fecha 09 de febrero de 2022, que contempla el techo de importación de la Cadena Hortícola del Rubro de la Cebolla por cada empresa para el año 2022;
- e) Dictamen Técnico Sobre la Asignación de Importación de Cebolla para el mes de noviembre 2022, elaborado en fecha 24 de octubre de 2022, firmado por la Ingeniera María Mercedes Isaula Rodríguez, directora del Programa Nacional de Desarrollo Agroalimentario (PRONAGRO).

Por lo tanto, esta Dirección de Servicios Legales en atención a lo antes expuesto EMITE DICTAMEN LEGAL en los siguientes términos:

PRIMERO: La emisión del Acuerdo No. SAG-280-2022 objeto de la presente revisión, se enmarca en las competencias atribuibles al titular de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) y define la **recomendación** a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico (SDE) de habilitar las licencias de importación de cebolla **exclusivamente para el mes de noviembre de 2022 a favor de 25 empresas importadoras previamente seleccionadas, integrantes de la Cadena Hortícola del Rubro de la Cebolla;**

11:09 AM
Angela Reyna
24/10/2022

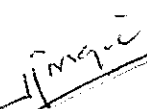


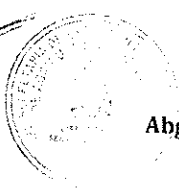
SEGUNDO: La Asignación de importación de cebolla, se enmarca en lo que establece el Acuerdo SAG-041-2022, que define los techos a que se deben sujetar los importadores/comercializadores para efectos de importación y el Dictamen Técnico emitido por PRONAGRO.

TERCERO: Las partes integrantes de la cadena, deben actuar bajo el principio de la buena fe y respetar el marco regulatorio vigente en aras de cumplir los objetivos que se han propuesto dado el hecho que son co responsables de promover la seguridad alimentaria en el país.

Sirven de fundamento legal, los artículos: 246, 247 y 321 de la Constitución de la República; 28, 36 numerales 1), 2) y 15) de la Ley General de la Administración Pública; 3, 25 y 81 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 72 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 68 y 69 del Reglamento Interno de esta Secretaría de Estado. Acuerdo Ministerial SAG-041-2022.

En fe de la cual se firma el presente Dictamen **DSL-641-2022**, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).


Abg. Jorge Luis Mejía
Asesor Legal



Abga. Jañeth Vargas Obando
Directora Legal

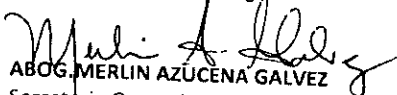
Agricultura
y Ganadería

MEMORANDUM-SG-587-2022

PARA:

ABOG. JANNETH OBANDO
Dirección de Servicios Legales

DE:


ABOG. MERLIN AZUCENA GALVEZ
Secretaría General Interina
Acuerdo de Delegación No. 185-2022

ASUNTO:

REMISION BORRADOR DE ACUERDO No. SAG-280-2022

FECHA:

OCTUBRE 24, 2022

Por este medio tengo a bien remitir a Usted, para su revisión y Dictamen Legal, el borrador del Acuerdo SAG-280-2022, en el Marco del Acuerdo Ministerial No. 042-2016, en el cual recomienda a la Secretaría de Desarrollo Económico habilitar las Licencias de Importación de Cebolla, exclusivamente para el mes de noviembre del 2022.

Atentamente,

Cc: Archivo
EC

DIRECCION LEGAL	
RECIBIDO	
FECHA:	24-10-22
HORA:	1:23 pm
FIRMA:	Chedie Rep

Tegucigalpa, M.D.C. 24 de octubre del 2022

SAG-PRO-621-2022

Abogada
MERLIN AZUCENA GALVEZ
Secretaria General Interina
Acuerdo de Delegación No 185-2022
Su oficina

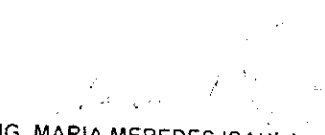
Estimado Abogada Galvez

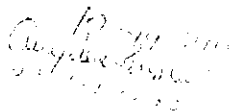
Reciba un cordial Saludo del Programa Nacional de Desarrollo Agroalimentarias (PRONAGRO) y nuestros sinceros deseos de exitos en sus delicadas funciones

Adjunto a esta nota el borrador del Acuerdo No. SAG-280-2022 y Dictamen Técnico SAG-PRO-621-2022, para la importación de cebolla correspondiente exclusivamente para el mes de noviembre del 2022 para su revisión y su respectiva firma

Sin mas particular atentamente,

Atentamente,


ING. MARIA MEREDES ISAULA
DIRECTORA DE PRONAGRO-SAG


Merlin Azucena Galvez
Secretaria General Interina

Tegucigalpa, M. D. C. 24 de octubre del 2022.

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO (PRONAGRO)

CADENA NACIONAL HORTÍCOLA RUBRO DE CEBOLLA

DICTAMEN TÉCNICO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE IMPORTACIÓN DE CEBOLLA PARA EL MES DE NOVIEMBRE 2022

En reunión formal del Comité Nacional de la Cadena Hortícola del rubro de la Cebolla, realizada el martes 19 de julio del 2022 a las 10:10 a.m. en el Salón Roberto Villeda Toledo de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), convocada por instrucciones de señor Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería el Doctora Laura Elena Suazo, donde participaron el 100% de los importadores convocados y donde se realizó con éxito la agenda programada:

AGENDA:

1. Comprobación del Quórum.
2. Apertura de la Reunión
3. Oración a Dios.
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda
5. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Anterior.
6. Presentación de Oferta de Servicio de la Empresa AGROBOLSA
7. Presentación de Oferta de Servicio de la Empresa SOLAB.
8. Elaboración del Nuevo Reglamento del Comité de Rubro de la Cebolla.
9. Varios (Asignación de Importación de Cebolla del mes de agosto 2022)
10. Fecha de la Próxima Reunión el 15 de agosto en la ciudad de San Pedro Sula.
11. Cierre de la Reunión.

ACUERDOS Y COMPROMISOS

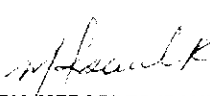
1. El día martes 19 de julio del 2022 en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C en el salón Roberto Villeda Toledo de la SAG a las 10:10 a.m. se realizó la reunión del Comité Nacional de Cadena de Cebolla convocada por instrucciones del Señora Ministra de la SAG la Doctora Laura Elena Suazo Torres, la cual fue presidida por el Vice Ministro Roy Lazo y representando a PRONAGRO/SAG la Ingeniera Maria Mercedes Isaula.
2. Dicha reunión conto con la presencia de 18 de los 25 Importadores convocados o sus representantes legales
3. El Vice Ministro de la SAG presento la agenda de la reunión y fue aprobada unánimemente
4. El señor Javier Flores de Repollos Javier Flores, propuso que los Acuerdos para importación de cebolla de los meses subsiguientes se realicen a partir del 20 de cada mes para que ellos puedan tener los 30 días del mes para realizar las importaciones y así evitar pedir prorrogas para las licencias y por ende perdidas económicas para ellos, mantener la asignación de contenedores igual que en los meses de junio y julio, dicha propuesta fue apoyada por los demás importadores que asistieron a la reunión

Cuadro de la asignación para el mes de septiembre de 2022.

No.	Nombre de empresa / Número de RTN	Cantidad en kilos
1	Operadora del Oriente, S.A.DE C.V. / 08019999176681	136,200
2	Inversiones Fonseca / 05011985088467	136,200
3	Verduras Fonseca S. DE R. L. DE C.V. / 05019012496527	136,200
4	Inversiones repollos Javier Flores S. DE R.L. / 05019005474687	136,200
5	Distribuidora Andy S. DE R.L. / 05019012504164	136,200
6	Verduras Quinteros S. DE R.L. / 05019016842164	108,960
7	Bodega de chiles Adrián / 06101967002636	108,960

8	Importadora JB / 05011966062130	108,960
9	Vegetables and fruits CASTBU S.R.L / 05019010285415	81,720
10	Venta de frutas y verduras Morales / 08011967100250	81,720
11	Carnaval de frutas / 17061964005674	81,720
12	Venta de legumbres Manito / 08011960062810	81,720
13	Comercializadora Peniel S. DE R. L. DE C V / 05019011395404	81,720
14	Distribuidora de productos Montecristo S. DE R.L / 05019006501487	81,720
15	Frutas vegetales y transporte S. A. DE C.V / 05019995149594	54,480
16	Grupo alimenticio S.A DE C V / 05019004012205	54,480
17	Comercial El Tico S. de R.L / 05019005501186	27,240
18	Distribuidora e importadora de frutas y verduras ESCOL. S DE R L / 08019017933989	27,240
19	Héctor Miguel Nerio / 05011984114017	27,240
20	Verduras Hernández / 05011984018871	27,240
21	Carlos Adán Andino Bonilla / 08011984011170	27,240
22	Venta de frutas y verduras Adriano / 08011989198269	27,240
23	Supermercados La Colonia S.A de C V / 08019995224132	27,240
24	Alianza de Comercializadores del Mercado S.A de C.V./ 05019018075420	27,240
25	Inversiones E y D /14011977005906	27,240
Cantidad total en kilos		1,852,320

Por mayoría se determino que la Asignación de Importación para el mes de **AGOSTO 2022** y los meses **subsiguientes** será la misma que se asignó en el mes de **JUNIO 2022** y **JULIO 2022**, por tanto la Dirección del PRONAGRO **dictamina a favor** de de la asignación del mes de noviembre sera la misma que se acordo en la reunión del Comité de Cadena Hortícola del rubro de la cebolla con fecha 19 de Julio del 2022


MARIA MERCEDES ISLAULA RODRIGUEZ
 Directora del Programa Nacional de Desarrollo Agroalimentario
 (PRONAGRO)

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de noviembre de 2020, la Empresa Distribuidora e Importadora de Frutas y Verduras Sociedad de Responsabilidad Limitada (ESCOL, S. de R. L.) interpone Recurso de Amparo contra el Acuerdo No.122-2020 de fecha 09 de noviembre de 2020, emitido por la Secretaría de Agricultura y Ganadería impugnando el Proceso de Asignación de Contenedores de Cebolla para los meses de junio a noviembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No.SCO-146-2022, de fecha 22 de junio de 2022, se le notifica a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, la Certificación de Sentencia emitida por la Corte Suprema de Justicia, Sala de lo Constitucional de fecha tres de junio del año dos mil veintidós, sobre la acción de amparo promovida por la empresa Distribuidora e Importadora de Frutas y Verduras Sociedad de Responsabilidad Limitada (ESCOL, S. de R. L.).

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de lo Constitucional recaída sobre la acción de amparo promovida por la empresa Distribuidora e Importadora de Frutas y Verduras Sociedad de Responsabilidad Limitada (ESCOL, S. de R. L.) y conforme al Dictamen Legal DSL-402-2022, de fecha 27 de julio de 2022, emitido por la Dirección de Servicios Legales (SDL) de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), se procedió a elaborar el Acuerdo SAG-207-2022, en fecha 28 de julio de 2022, en donde se le restituye el derecho de gozar de la autorización de importación de los contenedores dejados de percibir a la empresa Distribuidora e Importadora de Frutas y Verduras Sociedad de Responsabilidad Limitada (ESCOL, S. de R. L.).

CONSIDERANDO: Que en fecha 13 de septiembre de 2022, se admite SOLICITUD ADELANTO DE LA CUOTA DE IMPORTACION DE CEBOLLA DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023, PARA QUE SEA ASIGNADO EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, presentado por la Empresa Distribuidora e Importadora de Frutas y Verduras Sociedad de Responsabilidad Limitada (ESCOL, S. de R.L), junto con la documentación acompañada, procediéndose a registrarse bajo el Número de Expediente Administrativo EXP-258-2022.

CONSIDERANDO: Que mediante Auto de fecha 21 de septiembre del 2022, el Programa Nacional de Desarrollo Agroalimentario (PRONAGRO), emite Dictamen Técnico, DICTAMINANDO A FAVOR, de aprobar el adelanto de la cuota del mes de enero de 2023 a noviembre de 2022; Asimismo en fecha 04 de octubre de 2022, la Dirección de Servicios Legales de la SAG, emite Dictamen Legal DSL-537-2022, FAVORABLE a la solicitud precitada.

CONSIDERANDO: Que mediante RESOLUCION SAG-460-2022, de fecha 13 de octubre de 2022, la Secretaría de Agricultura y Ganadería Resuelve: DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE ADELANTO DE CUOTA DE IMPORTACION DE CEBOLLA DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023, PARA QUE SEA ASIGNADO EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 a favor de la Empresa Distribuidora e Importadora de Frutas y Verduras Sociedad de Responsabilidad Limitada (ESCOL, S. de R. L). Por consiguiente, se procede a modificar el Acuerdo SAG-207-2022, en fecha 28 de julio de 2022.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), en uso de sus facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos 247, 255 de la Constitución de la República; 33, 36 numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 24, 25, y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo y sus reformas y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, contenido en el Decreto Ejecutivo PCM 008-97; Acuerdo SAG-207-2022

ACUERDA:

PRIMERO: Que conforme a Resolución SAG-460-2022, de fecha 13 de octubre de 2022, emitida por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, en donde se resuelve: Procedente la solicitud planteada por la empresa Distribuidora e Importadora de Frutas y Verduras Sociedad de Responsabilidad Limitada (ESCOL,S. de R. L.) de adelantar la cuota de importación de cebolla que corresponde al mes de enero del año 2023, para que sea asignada en el mes de noviembre del año 2022; **por consiguiente se modifica el Ordinal Primero del Acuerdo No. SAG-207-2022, emitido en fecha 28 de julio de 2022, el que se leerá así:**

Dando cumplimiento a la Sentencia emitida por la Corte Suprema de Justicia, Sala de lo Constitucional, recaído sobre Recurso de Amparo No.SCO-1060-2020. emitida en fecha 03 de junio de 2022, a favor de la empresa Distribuidora e Importadora de Frutas y Verduras Sociedad de Responsabilidad Limitada (ESCOL,S. de R. L.); se recomienda a la Secretaría de Desarrollo Económico habilitar las licencias de importación de cebolla, clasificadas en las Partidas Arancelarias 0703.10.11, 0703.10.12 y 0703.10.13 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI), de dos (2) contenedores por mes durante cinco (5) meses a partir del mes de agosto de 2022 hasta diciembre de 2022, a excepción del mes de noviembre de 2022, que se adjudicará cuatro (4) contenedores. La cantidad asignada para cada contenedor es de 27,240 Kg.

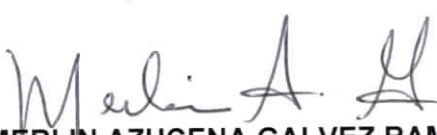
SEGUNDO: Todas las demás condiciones establecidas en el Acuerdo SAG-207-2022, emitido en fecha 28 de julio de 2022, se mantienen vigentes.

TERCERO: La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), debe enviar copia del presente Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Económico.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta"

COMUNIQUESE:


LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de
Agricultura Y Ganadería


MERLIN AZUCENA GALVEZ RAMOS
Secretaria General Interina SAG
Acuerdo de Delegación Número 185-2022

